



Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

Expediente Nro. 81/2014- Licitación Pública N° 2/2014
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Vienen nuevamente las actuaciones de referencia a los efectos de que esta Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 51/13 proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar los siguientes aspectos de las propuestas presentadas en la licitación de referencia.

1. CENITEC S.R.L.

CUIT N° 30-68910400-9

Del examen de los aspectos formales se desprende que, ha omitido la presentación de la Declaración Jurada correspondiente a la Renuncia de Jurisdicción.

Presenta Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), fs. 199.- El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 859/867 y verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

Luce vigente además el Certificado Fiscal para Contratar (vto. 27/08/2014), según la constancia obrante a fs. 197.

En relación a la personería, ha presentado copia del Contrato Social a fs. 208/217, verificando que el firmante de la oferta se encuentra incorporado en la base de datos del SIPRO a fs.

863.-



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicaciones Audiovisuales

Ha omitido la presentación de los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), los cuales fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 868/869 por el Departamento de Compras y contrataciones.

De la cotización obrante a fs. 194, elaborada en planilla propia de la firma, se infiere que cotiza los ítems "b" y "c" del Renglón N° 10 de las Especificaciones Técnicas, omitiendo el ítem "a" correspondiente a dicho Renglón. En este sentido, la cotización no respeta lo establecido en el art. 19 punto 1, inc. f IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece que se deberán cotizar todos los ítems de un mismo renglón.

Por último, si bien no ha presentado garantía de mantenimiento de oferta, la firma se encuentra exenta debido a que el monto resultante no supera los CINCO (5) MIL PESOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta no cumple con el art. 19 punto 1, inc. f IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece que se deberán cotizar todos los ítems de un mismo renglón.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta no se analiza desde el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

X  2. G&B S.R.L.

CUIT N° 30-65725290-1



Del examen de los aspectos formales se desprende que se encuentra incorporado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), fs. 235. El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 870/877. A fs. 234 presenta comprobante de Certificado Fiscal para Contratar vencido el día 05/03/2014. Se ha verificado la nueva vigencia de dicho certificado (vto. 26/11/2014), según la constancia obrante a fs. 967/968.-

En relación a la personería, si bien no ha presentado copia del Contrato Social original, presenta copia de una modificación al mismo donde consta como socio gerente el firmante de la oferta según fs. 239/244.- y se han constatado los datos correspondientes en la base del SIPRO, a fs. 874/875. El Departamento de Compras y Contrataciones intimó a fs. 939 a presentar copia del Contrato Social o Estatuto, y original para su cotejo, la que luce autenticada a fs. 943/948 según presentación oportuna.

Ha omitido la presentación de los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), los cuales fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 880/882 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

De la cotización obrante a fs 225/230 se desprende una contradicción entre las cantidades cotizadas para los Renglones Nros. 6 y 7, siendo dichas cantidades en la descripción técnica de la oferta DIECISÉIS (16) para ambos casos, y DIECINUEVE (19) y CUATRO (4) respectivamente en la planilla de cotización. A fs. 926/927 luce nota aclaratoria presentada por la firma ratificando que las cantidades correspondientes para dichos Renglones son DIECINUEVE (19) y CUATRO (4) respectivamente, y modificando además el precio unitario del Renglón N° 7.

Por último, a fs. 839 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de



mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para los Renglones Nros. 6 y 7 no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. La oferta presentada para el Renglón N° 8 cumple técnicamente.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta presentada para el Renglón N° 8 se encuentra dentro de los valores económicos del presupuesto oficial. La oferta correspondiente a los Renglones Nros. 6 y 7 no se analiza desde el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

3. IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L.

CUIT N° 30-71028438-1

Del examen de los aspectos formales se desprende que el proveedor ha presentado la constancia de inscripción al SIPRO a fs. 296/300. El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 883/886 y verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

Si bien el Certificado Fiscal para Contratar luce vencido al día de la fecha (vto. 04/08/2014), a fs. 1000 consta el pedido de renovación mediante el Formulario F206/I, oportunamente solicitado.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

En relación a la personería, ha presentado copia del Contrato Social, obrante a fs. 311/317, verificando que el firmante de la oferta se encuentra incorporado en la base de datos del SIPRO a fs. 886.-

Ha omitido la presentación de los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), los cuales fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 889/890 por el Departamento de Compras y contrataciones.

Por último, a fs. 840 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré; al respecto, el monto declarado resulta insuficiente, siendo la diferencia con el monto correspondiente menor al DIEZ (10) POR CIENTO, resultando por ello el incumplimiento subsanable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público. El Departamento de Compras y Contrataciones intimó a fs. 940 a subsanar dicha deficiencia, siendo cumplimentada de acuerdo a la presentación de un nuevo pagaré, como surge de las constancias obrantes a fs. 950/953.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para los Renglones Nros. 6 y 7 no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. La oferta presentada para el Renglón N° 8 cumple técnicamente.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta presentada para el Renglón N° 8 se encuentra dentro de los valores económicos del presupuesto oficial. La oferta correspondiente a los Renglones Nros. 6 y 7 no se analiza desde



el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

4. SISTEMAS LAN CENTER S.R.L.

CUIT N° 30-69918410-8

Del examen de los aspectos formales se desprende que el proveedor presenta la constancia de inscripción al SIPRO, a fs. 337. El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 891/897, verificándose que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

Luce a fs. 335 copia impresa de la foja de la AFIP del resumen de Certificado Fiscal para Contratar vencido (vto. 02/06/2014), y a fs. 336 copia del form. 206/I solicitando renovación. A la fecha se ha verificado su otorgamiento en la página de AFIP, según la constancia obrante a fs. 969/970.

En relación a la personería, ha omitido la presentación del Contrato Social o Estatuto de la firma. Se ha verificado que el firmante de la oferta se encuentra incorporado en la base de datos del SIPRO a fs. 891/897. El Departamento de Compras y Contrataciones intimó a fs. 941 a presentar copia del Contrato Social o Estatuto, y original para su cotejo, la que luce autenticada a fs. 954/964 según presentación oportuna.

A fs. 332 informa datos de una cuenta bancaria, pero no ha presentado los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), cuyos datos fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 898/899 por el Departamento de Compras y contrataciones.

Por último, a fs. 841/845 luce copia autenticada por el departamento de compras y contrataciones de la garantía de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para los Renglones Nros. 1, 2 y 5 no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. La oferta presentada para los Renglones Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 cumple técnicamente.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta presentada para los Renglones Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 se encuentra dentro de los valores económicos del presupuesto oficial. La oferta correspondiente a los Renglones Nros. 1, 2 y 5 no se analiza desde el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

5. RÍO INFORMÁTICA S.A.

CUIT N° 30-70781324-1

Del examen de los aspectos formales se desprende que el proveedor presenta la constancia de inscripción al SIPRO, a fs. 383. El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 900/904.-

Luce vigente además el Certificado Fiscal para Contratar (vto. 05/12/2014), según la constancia obrante a fs. 965/966.

En relación a la personería, ha presentado copia certificada del Contrato Social según luce a fs. 358/369, procediendo el Departamento de Compras y Contrataciones a verificar en la base de datos del SIPRO, según consta a fs. 902/904, la personería y el firmante de la oferta.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicaciones Audiovisuales

En relación a los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1) del Pliego de Condiciones Particulares, ha presentado uno de los dos formularios, el correspondiente a una cuenta bancaria del banco Comafi como consta a fs. 381.- el Departamento de Compras y Contrataciones ha verificado que dicho banco no se encuentra dentro de la nómina de bancos que operan con el Tesoro Nacional. Luego ha constatado e impreso del Sistema SLU a fs. 905/906 los formularios solicitados, de los que surge tiene habilitada una cuenta bancaria en el Banco Nación.

De la cotización obrante a fs 346/352 se desprende un condicionamiento en el plazo de entrega para los items "a" y "b" del Renglón N°2, ya que el oferente establece SESENTA (60) días corridos desde la fecha de orden de compra, siendo el plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de orden de compra.

Por último, a fs. 846/847 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para los Renglones Nros. 1 (opción 2), 2, 4, 5, 7 y 9 no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. La oferta presentada para los Renglones Nros. 1 (opción 1), 3, 6, 8 y 10 cumple técnicamente.

Aspectos económicos de la propuesta



La oferta presentada para los Renglones Nros. 1 (opción 1), 3, 6, 8 y 10 se encuentra dentro de los valores económicos del presupuesto oficial. La oferta correspondiente a los Renglones Nros. 1 (opción 2), 2, 4, 5, 7 y 9 no se analiza desde el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

6. CORADIR S.A.

CUIT N° 30-67338016-2

Del examen de los aspectos formales se desprende que el proveedor presenta la constancia de inscripción al SIPRO a fs. 564. El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 907/912, verificándose que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

A fs. 567 presenta el Certificado Fiscal para Contratar vigente (vto. 28/08/2014).

En relación a la personería, a fs. 606/675 presenta copia simple de modificaciones al Contrato Social; el Departamento de Compras y Contrataciones procede a verificar los datos correspondientes en la base del SIPRO, según consta a fs. 910/912. Ha presentado copia certificada del poder especial, según fs. 569/575 que habilita al firmante de la oferta.

Ha omitido la presentación de los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), los cuales fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 913/914 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por último, a fs. 848 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré, cumplimentando la normativa correspondiente.



Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para el Renglón N° 6 cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta presentada para el Renglón N° 6 se encuentra dentro de los valores económicos del presupuesto oficial.

**7. COMPU DRUGSTORE, DE ROBERTO MOLLÓN
CUIT N° 20-11551206-5**

Del examen de los aspectos formales se desprende que el proveedor presenta la constancia de inscripción al SIPRO, a fs. 697. El Departamento de Compras y Contrataciones incorpora los anexos a fs. 915/917, verificándose que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

A fs. 699 presenta el Certificado Fiscal para Contratar vigente (vto. 21/09/2014).

En relación a la personería, a fs. 696 luce copia del documento nacional de identidad del titular, verificándose los datos correspondientes en la base del SIPRO, según consta a fs. 917.-

En relación a los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), ha presentado copia del reporte detallado de entes a fs. 701. Los datos fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 918/919 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por último, a fs. 849 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de



mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para los Renglones Nros. 4 y 7 no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. La oferta presentada para los Renglones Nros. 6 y 8 cumple técnicamente.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta presentada para los Renglones Nros. 6 y 8 se encuentra dentro de los valores económicos del presupuesto oficial. La oferta correspondiente a los Renglones Nros. 4 y 7 no se analiza desde el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

8. OMITTEK, DE LÓPEZ EMANUEL ALEJANDRO

CUIT N° 20-29987325-1

Del examen de los aspectos formales se desprende que el proveedor presenta la constancia de inscripción al SIPRO, a fs. 808/813, verificándose que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante, a fs. 920/921.

Si bien ha omitido presentar el Certificado Fiscal Para Contratar, consta a fs. 835 la solicitud de renovación mediante el Formulario F.206/I. El Departamento de Compras y Contrataciones ha verificado su posterior otorgamiento según luce a fs. 922/923 (vto. 21/10/2014).



En relación a la personería, a fs. 836 luce copia del documento nacional de identidad del titular, verificándose los datos correspondientes en la base del SIPRO, según consta a fs. 809.- Ha presentado los formularios solicitados en art. 19 punto 2 inc. 1), según luce a fs. 832/833, cuyos datos fueron verificados en el Sistema SLU e impresos como consta a fs. 924/925 por el Departamento de Compras y Contrataciones. Por último, a fs. 850 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspecto Técnico.

Del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Tecnología, obrante a fojas 971/999, surge que la oferta presentada para el Renglón N° 1 (opción 2) no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. La oferta presentada para el Renglón N° 1 (opción 1) cumple técnicamente.

Aspectos económicos de la propuesta

La oferta presentada para el Renglón N° 1 (opción 1) excede en aproximadamente un CIENTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (173%) el valor económico presupuestado originalmente. La oferta correspondiente al Renglón N° 1 (opción 2) no se analiza desde el punto de vista económico por no cumplir con los aspectos formales y/o técnicos requeridos.

CONCLUSIONES.

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones concluye las siguientes recomendaciones:

1. Para el Renglón N° 1 (ítems a y b), otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N°



30-70781324-1), opción N° 1, por un monto de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; desestimar las ofertas presentadas por las firmas SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8), RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), opción N° 2, y OMITEK, DE LÓPEZ EMANUEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-29987325-1), opción alternativa, todas ellas por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; y desestimar la oferta presentada por la firma OMITEK, DE LÓPEZ EMANUEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-29987325-1), opción N° 1, por exceder en aproximadamente un CIENTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (173%) el valor económico presupuestado originalmente y resultar excesivamente onerosa para esta Defensoría del Público.

2. Para el Renglón N° 2 (ítems a y b), desestimar las ofertas presentadas por las firmas SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8) y RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), ambas por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y en el caso de la oferta de RÍO INFORMÁTICA S.A. por haber un condicionamiento en el plazo de entrega, ya que el oferente establece SESENTA (60) días corridos desde la fecha de orden de compra, siendo el plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de orden de compra, ello en los términos del Artículo 102 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público; y, en consecuencia, declarar fracasado el Renglón por no haber ofertas admisibles para el mismo.

3. Para el Renglón N° 3 (ítems a y b), otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N°



30-70781324-1), por un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 8.420) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; y asignar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

4. Para el Renglón N° 4, otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8), por un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) y COMPU DRUGSTORE, DE ROBERTO MOLLÓN (CUIT N° 20-11551206-5), ambas por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

5. Para el Renglón N° 5 (items a y b), desestimar las ofertas presentadas por las firmas SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8) y RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), ambas por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; y, en consecuencia, declarar fracasado el Renglón por no haber ofertas admisibles para el mismo.

6. Para el Renglón N° 6, otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2), por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 134.425) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; asignar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma COMPU DRUGSTORE, DE ROBERTO MOLLÓN (CUIT N° 20-11551206-5) por cumplir en un todo



con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; asignar el tercer orden de mérito a la oferta de la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; asignar el cuarto orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas G&B S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1) e IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71028438-1), ambas por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

7. Para el Renglón N° 7, otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8), por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas G&B S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1), IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71028438-1), RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) y COMPU DRUGSTORE, DE ROBERTO MOLLÓN (CUIT N° 20-11551206-5), todas ellas por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

8. Para el Renglón N° 8, otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma COMPU DRUGSTORE, DE ROBERTO MOLLÓN (CUIT N° 20-11551206-5), por un monto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.440) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; asignar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma RÍO INFORMÁTICA S.A.



(CUIT N° 30-70781324-1) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; asignar el tercer orden de mérito a la oferta de la firma G&B S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; asignar el cuarto orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; y asignar el quinto orden de mérito a la oferta de la firma IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71028438-1) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

9. Para el Renglón N° 9, otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8), opción N° 1, por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; asignar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8), opción alternativa, por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; y desestimar la oferta presentada por la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

10. Para el Renglón N° 10 (ítems a, b y c), otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 82.930) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente;



asignar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. (CUIT N° 30-69918410-8), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; y desestimar la oferta presentada por la firma CENITEC S.R.L. (CUIT N° 30-68910400-9) en los términos del Artículo 102 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, por no cotizar la totalidad de los ítems correspondientes al Renglón que oferta, de acuerdo lo establecido en el art. 19 punto 1, inc. f IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

11. Declarar desierto el Renglón N° 11 por no haberse presentado ofertas para el mismo.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.


Lic. LUCÍA M. TREVISI
Jefe de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual


Lic. Ma. CELESTE CONDA
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Lic. José FERRERO
Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales
y Cooperación Internacional
Secretaría General
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual